



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
09/06/2022



NIF: P4610400F



CONVENIO DE COLABORACIÓN EXTRAORDINARIO REACTIVACIÓN ECONOMÍA LOCAL, ENTRE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES DE QUART DE POBLET (A.C.Q.) Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA EL APOYO, PROMOCIÓN Y LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO, A TRAVÉS DE CAMPAÑA PARA EL INCENTIVO DE LA COMPRA LOCAL, TARJETA CQ+ 2022.

REUNIDOS

De una parte, Carmen Martínez Ramírez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, con domicilio social en Quart de Poblet, Plaça País Valencià nº 1, con CIF P4610400F.

De otra, D Juan Antonio Borrego Pérez, Presidente de la Asociación de comerciantes de Quart de Poblet, (A.C.Q.), con domicilio social en calle José María Coll, nº8 de Quart de Poblet con CIF G46969820.

Ambos tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es subvencionar las actividades programadas para 2022 del proyecto de Promoción del Comercio Minorista de Quart de Poblet, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que desde sus comienzos, la Asociación de comerciantes de Quart de Poblet, A.C.Q. tiene expresas la realización de actividades con el fin de promocionar el Comercio Local. La Asociación de comerciantes y prestadores de servicios de Quart de Poblet se rige por los estatutos registrados en el Registro de Asociaciones de Quart de Poblet con el número 55, de la Generalitat Valenciana con el número 46/946.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través, entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Quart de Poblet.

TERCERO.- Que es competencia municipal el impulso y fomento de las actividades de promoción del Comercio Minorista Local. Impulsada mediante convenio ordinario anual, aprobado por JGL el 26 de Abril de 2022.

Al mismo tiempo, el Ayuntamiento de Quart de Poblet, ante la situación sobrevenida por covid19, puso en marcha el **plan de recuperación económica y social**, que contemplaba entre otras, un paquete de medidas de promoción económica e impulso comercial, entre las cuales se destinó una **partida para la realización de una campaña especial de promoción comercial con el objetivo de incentivar entre la ciudadanía la compra local en colaboración con ACQ, a través de convenio extraordinario en el año 2021, con una evaluación muy positiva del mismo, por todo ello a fin de seguir reactivando la economía local y dado que los efectos de la pandemia siguen siendo relevantes en la economía y comercio local, se plantea repetir la fórmula en el 2022.**



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Quart de Poblet
09/06/2022



FIRMADO POR

ASOC. COMERCIANTES QUART DE POBLET
09/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
09/06/2022



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Quart de Poblet
09/06/2022

CUARTO.- Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público de las actividades programadas para 2022 del proyecto de Promoción del Comercio a través de la compra local en Quart de Poblet, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado Pleno e incluido en el presupuesto municipal del año 2022, mediante la oportuna modificación del plan estratégico de subvenciones 2020-2023, aprobado en pleno de fecha 29 de marzo de 2022, publicada en el bop. núm 69 de 8/04/2022.

QUINTO.- Que al objeto de poner en marcha este convenio extraordinario, cuyo objetivo es la **realización de una campaña especial de promoción comercial a fin de incentivar entre la ciudadanía la compra local, con dos fases y fórmulas diferentes basadas en la Tarjeta CQ+ en colaboración con ACQ 2022, actuando la misma como entidad colaboradora**, las dos partes, de común acuerdo, suscriben este convenio conforme a las siguientes;

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Formalizar el presente Convenio extraordinario de Colaboración, para apoyar la acción institucional por medidas realizadas por ambas entidades, con el fin de poner en marcha la campaña de incentivo de la compra local de este ejercicio, "**Impulsa la compra en Quart con la Tarjeta CQ+**", en la que se plantean diferentes actuaciones recogidas en dos fases:

- Fase 1: Tarjeta promoción compra local CQ+. "**Impulsa la compra en Quart con la Tarjeta CQ+. Duplica el valor de tus compras con las tarjetas CQ+ #compraenQuart**".

➤ **Tarjeta CQ+: 40 + 40** -- el cliente paga 40€, y obtiene una tarjeta por el doble de su valor, **TOTAL VALOR DE LA TARJETA 80€**

Para la gestión de las tarjetas de CQ+, se plantea volver a reeditar el convenio de colaboración con Caixa Popular.

Para la gestión y puesta en marcha de la campaña, por parte del área de comercio, se editarán las condiciones de campaña, y cuantas instrucciones sean necesarias para su correcto funcionamiento, siendo las líneas generales:

Comercios adheridos:

* En esta fase 1 sólo podrá participar el comercio local enmarcado dentro de las actividades comerciales recogidas en las **convocatorias de ayudas de la dirección general de comercio*, así como otras actividades comerciales complementarias locales recogidas en el listado anexo de epígrafes de actividad de las condiciones de la campaña, dado el peso económico y social/comercial en el municipio. (IAE (Real Decreto ley 1175/1991, de 28 de septiembre): sección primera división 6, agrupaciones: – Agrupación 64, excepto 646 y el epígrafe 647.5. –



FIRMADO POR

ASOC. COMERCIANTES QUART DE POBLET
09/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
09/06/2022



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Quart de Poblet
09/06/2022

Agrupación 65, excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655. y dado el peso del sector en el municipio; - Los epígrafes comprendidos en el grupo 971, 972 y 973, correspondientes a la sección primera división 9 agrupación 97). Las condiciones de adhesión a la campaña serán públicas en la landing page de la web de ACQ, en la que se anexará la relación de epígrafes de IAE incluidos en la participación de la campaña

***artículo 5 de la Orden 22/2018, de bases reguladores de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía, y artículo 5 del Decreto 64/2021, del Consell, de 14 de mayo, de aprobación de las bases reguladoras de concesión directa de ayudas extraordinarias de las administraciones locales valencianas en materia de comercio y artesanía para paliar los efectos de la Covid-19**.*

<<Cuando las convocatorias de ayudas realizadas por las entidades locales vayan dirigidas a empresas municipales de diferentes sectores económicos, solo se considerarán apoyables, aquellas concedidas a empresas de carácter comercial o artesano, y en concreto cuando las beneficiarias sean personas físicas, y las sociedades mercantiles y asimiladas descritas como pymes o micropymes, según se determinan en cada tipo de ayuda de entre las siguientes, y que: a) Ejercen la actividad comercial en la Comunitat Valenciana, exclusivamente en alguna de las actividades siguientes: – CNAE (Real decreto 475/2007, de 13 de abril, CNAE-2009): sección G, división 47, excepto los grupos y las clases 4726, 473, 4773, 478 y 479. – IAE (Real Decreto ley 1175/1991, de 28 de septiembre): sección primera división 6, agrupaciones: – Agrupación 64, excepto 646 y el epígrafe 647.5. – Agrupación 65, excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655. b) Siendo micropymes, ejerzan la actividad comercial en la Comunitat Valenciana en el grupo 478 del CNAE o en el grupo 663 del IAE.>>

Personas beneficiarias y condiciones de compra y uso de las tarjetas CQ+:

- Podrán comprar dichas tarjetas las personas mayores de 18 años empadronadas en el municipio de Quart de Poblet, Poblet (cuya comprobación se realizará previamente a la entrega de la tarjeta por la propia administración), a través de la herramienta de compra online habilitada en la web de <http://compraenquart.com/tarjeta-cq/>, cuya titularidad pertenece a ACQ, y contará con filtros para aquellas personas que no cumplan los requisitos no puedan comprar la tarjeta.

La venta se realizará hasta agotar presupuesto de la campaña. Con un total de 1500 tarjetas, y un presupuesto de 60.000 euros.

Sólo se podrá adquirir una tarjeta por DNI, cumpliendo con el requisito de empadronamiento y mayor de 18 años, pudiendo ampliar el número de tarjetas por DNI, en el caso que antes de la finalización de la campaña quede remanente.

ACQ y el Ayuntamiento de Quart de Poblet se reservan el derecho de cancelar cualquier compra en caso de no cumplir las condiciones establecidas.

- Cualquier persona poseedora de la tarjeta CQ+ puede hacer uso de ella en cualquiera de los establecimientos adheridos a la campaña **"Impulsa la compra en Quart con la Tarjeta CQ+",**



FIRMADO POR

ASOC. COMERCIANTES QUART DE POBLET
09/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
09/06/2022



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Quart de Poblet
09/06/2022

durante el tiempo que dure la campaña. Así como el resto de condiciones de uso que se contempla en las condiciones de la campaña, debidamente publicada en la landing page.

Se podrán utilizar en uno o varios comercios.

Fase 2: Campaña de fomento del consumo en el comercio local, con el reparto de papeletas para participar en los diferentes sorteos que se realizarán en la campaña, con el fin de incentivar entre la ciudadanía la compra en el comercio local en la cesta de navidad en colaboración con ACQ.

*En esta fase podrá participar al igual que en la convocatoria del año pasado, tanto el sector del comercio local en general, como la hostelería y mercado municipal.

Para el desarrollo de este objetivo, la Asociación de comerciantes de Quart de Poblet (A.C.Q.), se compromete a aportar los recursos materiales, técnicos y humanos dependientes de su organización.

La mecánica es sencilla. Por compras en cualquier comercio adherido de la población con un mínimo de 5 euros, se entregará al cliente una papeleta para la participación en el sorteo correspondiente. Este deberá depositarla en la urna dispuesta en el ayuntamiento. Las papeletas deberán ser rellenadas por los clientes con un nombre y un teléfono y depositadas en la urna dispuesta a tal fin. *(Las papeletas deberán reflejar la coetilla de protección de datos).*

Desde ACQ, se recogerán las papeletas de la urna, procediendo los días indicados a realizar el sorteo vía Facebook con un vídeo en directo. Se sacarán 90 papeletas en diferentes semanas, para el reparto de los premios. Las personas agraciadas deberán retirar su premio (tarjeta de compra) por valor de 100 euros, en la AFIC previa cita telefónica. Estas tarjetas se han de gastar en los comercios adheridos de la población.

Para el desarrollo de esta campaña se tendrá en cuenta las siguientes líneas generales, y cuantas instrucciones se realicen por parte del área instructora:

Comercios adheridos:

- Los comercios no pertenecientes a ACQ, deberán rellenar un documento aceptando las bases para poder formar parte de la campaña, en el que deberán facilitar sus datos a la Asociación de Comerciantes de Quart de Poblet (ACQ), que será la encargada de coordinar la iniciativa, junto con los datos de TPV que se enviará a Caixa Popular. Recordamos que se trata de una campaña dirigida a todos los comercios de Quart de Poblet.

El comercio adherido a la campaña, contará con un distintivo, que deberá poner en un lugar visible, así como las papeletas y otro material de la campaña que previamente será repartido por ACQ, en el caso de haber agotado las papeletas de sorteo, deberá informar a ACQ.

Los comercios deberán facturar a ACQ, por el importe de las ventas realizadas mediante las tarjetas, con fecha de facturación tope 31 de diciembre de 2022.



FIRMADO POR

ASOC. COMERCIANTES QUART DE POBLET
09/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
09/06/2022



NIF: P4610400F



- Los datos de los comercios participantes serán enviados al AFIC (Agencia de Fomento de Innovación Comercial), a fin de tratar dichos datos para otras campañas municipales en materia de comercio y para su alta en el portal del comerciante de Quart de Poblet.

Personas beneficiarios de las tarjetas CQ+ 100 euros.

- Las tarjetas CQ+ podrán ser gastados por las personas premiadas en cualquier comercio de la población adscrito a la campaña hasta el 31 de DICIEMBRE de 2022.
- Una misma persona no puede ser premiada más de una vez en el mismo sorteo.

*El área instructora definirá las bases de cada fase, en colaboración con ACQ.

SEGUNDA.-

El Ayuntamiento de Quart de Poblet subvencionará setenta y dos mil euros, **(72.000,00€)**.- la realización de las actividades objeto de este convenio, con cargo a la partida 4312-480.00 del presupuesto municipal del año 2022. Dicha cantidad será abonada de la siguiente forma:

- 100% del total a conceder que librará a la firma del presente convenio. (Según art. 22 Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet).
- A la finalización de dicho convenio y/o campaña, ACQ deberá realizar la justificación de la totalidad de subvención concedida, procediendo a la devolución o minoración de la cantidad no justificada en su caso.

En todo caso, la justificación del 100% de la subvención se presentará teniendo en cuenta los plazos de justificación de subvenciones aprobada por la ordenanza municipal.

Además el Ayuntamiento se compromete a:

- Facilitar apoyo técnico y logístico para la realización de las actividades subvencionadas.
- Ceder a la Asociación de Comerciantes de Quart de Poblet (A.C.Q.), el local utilizado como sede en la Calle José María Coll nº 8, de Quart de Poblet.
- Realizar acciones conducentes a la difusión y publicidad de este convenio.

TERCERA.-

Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos. Igualmente este



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart de Poblet
09/06/2022



FIRMADO POR

ASOC. COMERCIANTES QUART DE POBLET
09/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
09/06/2022



NIF: P4610400F



Convenio se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CUARTA.- La Asociación de Comerciantes de Quart de Poblet (A.C.Q.) se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo con el proyecto presentado, atendiendo a lo estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobada por el Pleno Municipal en fecha 30 de noviembre de 2004, modificada en sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2008 y modificada por el Pleno el 31 de octubre de 2017 y publicada en el BOP nº 11 con fecha de 16 de enero de 2018, y modificada por el Pleno el 26 de Febrero de 2019 y publicada en el BOP nº 95 de 25 de mayo de 2019.

Dicha justificación deberá ser presentada antes del 15 de enero de 2023, quedando sujetos los perceptores al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente. Las facturas o recibos originales deberán presentarse junto a su justificante de pago para ser compulsadas, y corresponderse con el contenido del proyecto y actividades para el que se solicite la subvención. Además debe presentarse la memoria justificativa, la relación de facturas numeradas y declaración responsable de acuerdo a los modelos existentes en la página web municipal y cuantos medios legítimos de justificación, se consideren necesarios, con las particularidades de esta campaña.

QUINTA.- La entidad se responsabiliza a la firma de este convenio, que, en el caso de realizar actividades con menores para la ejecución del mismo, todas las personas de la entidad que tienen contacto habitual con menores y participan en el proyecto/actividad subvencionada disponen del certificado negativo del registro de delincuentes sexuales en vigencia, todo ello para dar cumplimiento a la LO 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 del voluntariado, que establece la obligación de que se aporte certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos/as los/as profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

SEXTA.- La subvención objeto del presente convenio será compatible con la concesión para la misma finalidad de cualquier otra subvención o ayuda por otras administraciones o entidades públicas o privadas, siempre y cuando la totalidad de las subvenciones y ayudas recibidas no supere la cuantía total del proyecto o actividades subvencionadas.

SÉPTIMA. - Protección de datos: La finalidad para el tratamiento de datos personales será la gestión de la concesión de subvenciones teniendo como base de legitimación, RGPD UE 2016/679, art. 6.e, "tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público". La Asociación de Comerciantes de Quart de Poblet-ACQ y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento General de Protección de Datos (UE)



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Quart de Poblet
09/06/2022



FIRMADO POR

ASOC. COMERCIANTES QUART DE POBLET
09/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
09/06/2022



NIF: P4610400F



2016/679). Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

- PRIMERA.-** Los efectos de este convenio tendrán efecto a partir del 1 de enero de 2022 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año en curso.
- SEGUNDA.-** Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y justificación de la subvención, de acuerdo con los intereses para cuya consecución se suscribe este convenio.
- TERCERA.-** Hacer constar en toda información o acción de difusión que las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Quart de Poblet. En caso de que las actividades sean divulgadas a través de folletos, carteles, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte publicitario impreso, audiovisual o telemático, deberá incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, que será facilitado por el propio consistorio a la entidad. Los colores del logo corporativo son el gris Pantone 431 y el granate Pantone 490. El logo deberá tener el mismo tamaño que el de la entidad
- CUARTA.-** En ningún caso ni circunstancia, este convenio no supondrá relación de tipo laboral ni de servicio entre el Ayuntamiento y la Asociación de Comerciantes de Quart de Poblet (A.C.Q.).
- QUINTA.-** En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.
- SEXTA.-** En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart de Poblet
09/06/2022



FIRMADO POR

ASOC. COMERCIANTES QUART DE POBLET
09/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
09/06/2022

FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Quart de Poblet
09/06/2022
**ANEXO-RELACIÓN DE EPIGRAFES DE IAE INCLUIDOS EN LA PARTICIPACIÓN DE LA CAMPAÑA
"Impulsa la compra en Quart con la Tarjeta CQ+"**

(IAE (Real Decreto ley 1175/1991, de 28 de septiembre): sección primera división 6, agrupaciones: – Agrupación 64, excepto 646 y el epígrafe 647.5. – Agrupación 65, excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655. y dado el peso del sector en el municipio; - Los epígrafes comprendidos en el grupo 971, 972 y 973, correspondientes a la sección primera división 9 agrupación 97).

Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Denominación
1	6	64			COMERCIO AL POR MENOR DE PROD. ALIMEN.
1	6	64	641		COM.MEN.FRUTAS,VERDURAS
1	6	64	642		COM. DERIV. CARNE, AVES, CONEJOS Y CAZA
1	6	64	642	642.1	COM.MEN.CARNES,HUEVOS,CAZA Y GRANJA
1	6	64	642	642.2	COM.MEN.CARNICERIAS-CHARCUTERIAS
1	6	64	642	642.3	COM.MEN.CARNICERIAS-SALCHICHERIAS
1	6	64	642	642.4	COM.MEN.CARNICERIAS
1	6	64	642	642.5	COM.MEN.HUEVOS,AVES,GRANJA Y CAZA
1	6	64	642	642.6	COM.MEN.CASQUERIAS
1	6	64	643		COM. DERIV. PESCA Y CARACOLAS
1	6	64	643	643.1	COM.MEN.PESCADOS
1	6	64	643	643.2	COM.MEN.BACALAO Y SALAZONES
1	6	64	644		COM. PAN, PAST., CONF. Y PRODUC. LACTEOS
1	6	64	644	644.1	COM.MEN.PAN,PASTELES,CONFITE RIA,LACTEOS
1	6	64	644	644.2	DESPACHOS PAN, PAN ESPECIAL, Y BOLLERIA

Página 8 de 11



FIRMADO POR

ASOC. COMERCIANTES QUART DE POBLET
09/06/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
09/06/2022

NIF: P4610400F

Participación Ciudadana

Expediente 995079E



1	6	64	644	644.3	COM.MEN.PTOS.PASTELERIA,BOLLE RIA
1	6	64	644	644.4	COM.MEN.HELADOS
1	6	64	644	644.5	COM.MEN.BOMBONES Y CARAMELOS
1	6	64	644	644.6	COM.MEN.MASAS FRITAS
1	6	64	647		COM. PROD. ALIMENT. Y BEBIDAS EN GENERAL
1	6	64	647	647.1	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS Y BEBIDAS
1	6	64	647	647.2	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS MENOS 120 M2
1	6	64	647	647.3	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS 120 - 399 M2
1	6	64	647	647.4	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS SUP.400 M2
1	6	65			COMERCIO AL POR MENOR DE PROD. INDUST.
1	6	65	651		COM. PROD.TEXT.,CONF.,CALZ.,PIEL Y CUERO
1	6	65	651	651.1	COM.MEN.PTOS.TEXTILES PARA EL HOGAR
1	6	65	651	651.2	COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO
1	6	65	651	651.3	COM.MEN.LENCERIA Y CORSETERIA
1	6	65	651	651.4	COM.MEN.MERCERIA Y PAQUETERIA
1	6	65	651	651.5	COM.MEN.PRENDAS ESPECIALES
1	6	65	651	651.6	COM.MEN.CALZADO Y COMPLEMENTOS PIEL
1	6	65	651	651.7	COM.MEN.CONFECCIONES DE PELETERIA
1	6	65	652	652.2	COM.MEN.PTOS.DROGUERIA,PERFU MERIA

Página 9 de 11



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart de Poblet
09/06/2022

FIRMADO POR

ASOC. COMERCIANTES QUART DE POBLET
09/06/2022

AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAA V3M4 ZWRZ CLTF J9LY

2022_Convenio ACQ-EXTRAORDINARIO - SEFYCU 3306255La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
09/06/2022



NIF: P4610400F



1	6	65	652	652.3	COM.MEN.PTOS.PERFUMERIA Y COSMETICA
1	6	65	652	652.4	COM.MEN.PLANTAS Y HIERBAS,HERBOLARIOS
1	6	65	653		COM. ART. PARA EQUIP. DE HOGAR Y CONST.
1	6	65	653	653.1	COM.MEN.MUEBLES (EXCEPTO OFICINA)
1	6	65	653	653.2	COM.MEN.APARATOS DE USO DOMESTICO
1	6	65	653	653.3	COM.MEN.ART.MENAJE,FERRETERIA,ADORNOS
1	6	65	653	653.4	COM.MEN.MATERIALES DE CONSTRUCCION
1	6	65	653	653.5	COM.MEN.PUERTAS,VENTANAS Y PERSIANAS
1	6	65	653	653.6	COM. MEN. ARTICULOS DE BRICOLAGE
1	6	65	653	653.9	COM.MEN.ART.HOGAR NCOP
1	6	65	657		COM.MEN. INSTRUMENTOS MUSICA Y ACCESORIO
1	6	65	659		OTRO COMERCIO AL POR MENOR
1	6	65	659	659.1	COM.MEN.SELLOS,MONEDAS,MEDALLAS,COLECC.
1	6	65	659	659.2	COM.MEN.MUEBLES Y MAQUINAS DE OFICINA
1	6	65	659	659.3	COM.MEN.APARATOS MEDICOS, ORTOPEDICOS
1	6	65	659	659.4	COM.MEN.LIBROS,PERIODICOS,REVISTAS.
1	6	65	659	659.5	COM.MEN.ART.JOYERIA,RELOJERIA,BISUTERIA
1	6	65	659	659.6	COM.MEN.JUGUETES,ART.DEPORTE,ARMAS...
1	6	65	659	659.7	COM.MEN.SEMILLAS,ABONOS,FLORES,PLANTAS



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart de Poblet
09/06/2022



FIRMADO POR

ASOC. COMERCIANTES QUART DE POBLET
09/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
09/06/2022



NIF: P4610400F



1	6	65	659	659.8	COM.MEN."SEX-SHOP"
1	6	65	659	659.9	COM.MEN.OTROS PTOS. NCOP
1	6	66	665		COM.MEN.POR CORREO O CATALOGO
1	9	97			SERVICIOS PERSONALES
1	9	97	971		LAVANDERIAS Y TINTORERIAS
1	9	97	971	971.1	TINTE,LIMP. SECO, LAVADO Y PLANCHADO
1	9	97	971	971.2	LIMPIEZA Y TEÑIDO DEL CALZADO
1	9	97	971	971.3	ZURCIDO Y REPARACION DE ROPAS
1	9	97	972		PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA
1	9	97	972	972.1	SERV. PELUQUERIA SEÑORAS Y CABALLEROS
1	9	97	972	972.2	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA
1	9	97	973		SERVICIOS FOTOGRAFICOS Y FOTOCOPIAS
1	9	97	973	973.1	SERVICIOS FOTOGRAFICOS
1	9	97	973	973.2	MAQUINAS AUTOMAT. FOTOGRAFIAS Y FOTOCOP.
1	9	97	973	973.3	SERV. COPIAS DOCUMENTOS MAQ.FOTOCOPIA



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart DE Poblet
09/06/2022



FIRMADO POR

ASOC. COMERCIANTES QUART DE POBLET
09/06/2022

